Ética en la Función Pública

PERÚ Ministerio de Salud

EL PERÚ PRIMERO

¿Qué es la Ética?

- Una cosa abstracta ✗

- Algo de los filósofos ✗

- Un Código de conducta que nadie cumple ✗

- La forma como se conduce/comporta/actúa cada persona frente a una situación concreta ✓

Ética Pública ≠ Ética Privada

¿Qué es la Ética Pública?

Desempeño de los empleados públicos basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.

¿Qué es un Código de Ética?

Es un instrumento clave para fortalecer la integridad en cualquier organización pública. Estos códigos son formulados para capturar el carácter distintivo de los dominios y profesiones del servicio público, y guiar el comportamiento de los actores.

El Estado Peruano cuenta con la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, pero cada entidad debe adecuar los principios, deberes y prohibiciones a su realidad.

Principios Éticos del Empleado Público

Respeto

Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

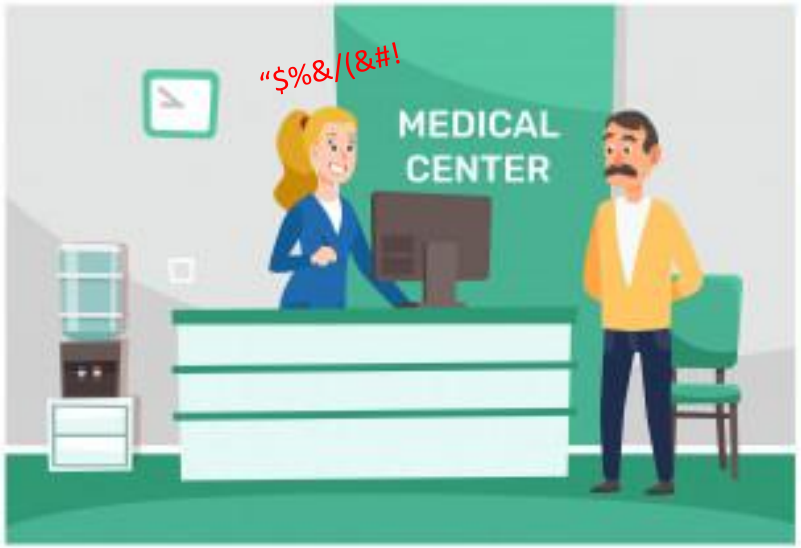

Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

Eficiencia

Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

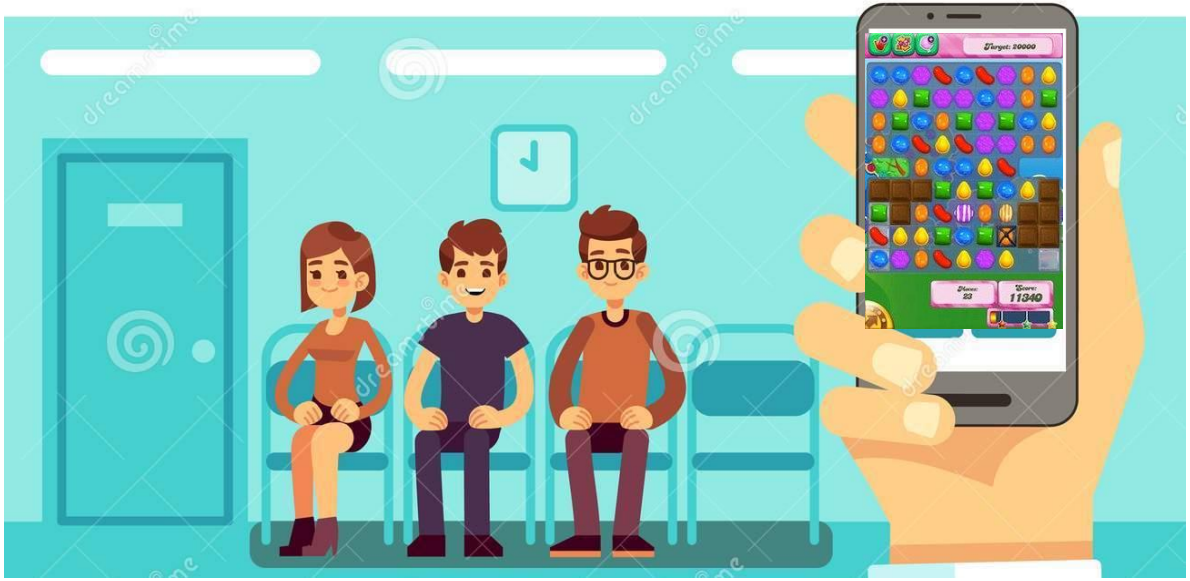

Idoneidad

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. Se debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de las funciones.

Veracidad

Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales de quienes integran la institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

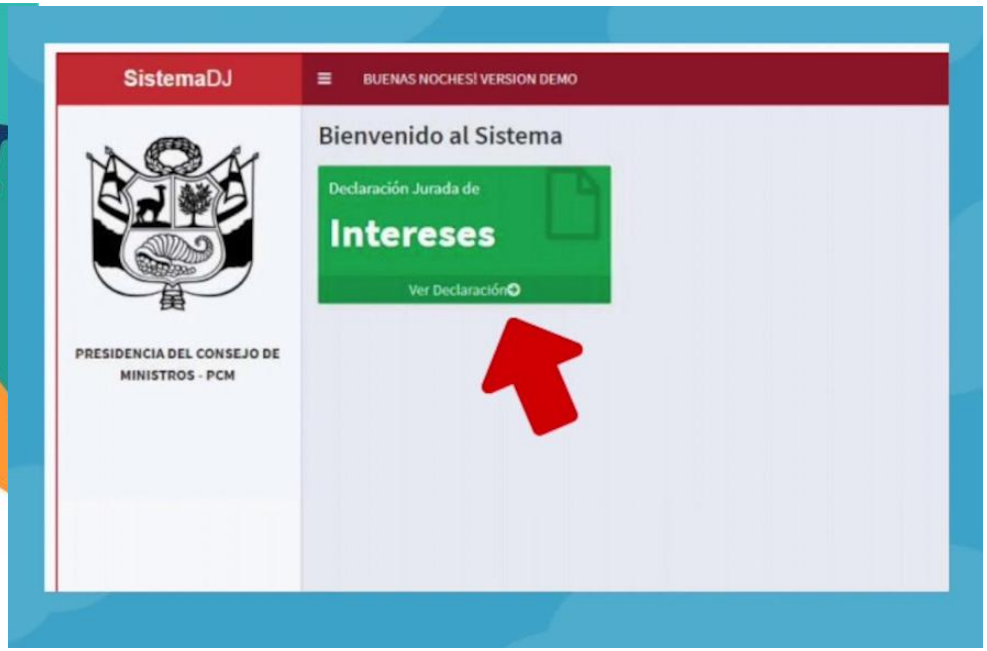

Lealtad y Obediencia

Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada quien lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones interpersonales dentro del Estado y con la ciudadanía en general.

“No quisimos apoyar en las coordinaciones para la fiesta”

Justicia y Equidad

Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todo el personal de la institución, cumpliendo las órdenes que le imparta la autoridad competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento.

Lealtad al Estado de Derecho

El funcionariado de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

Deberes de la Función Pública

Neutralidad

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

"Pueden comprar los medicamentos en la farmacia de la vuelta"

Transparencia

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. Servidor público y servidora pública deben brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

Discreción

Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

"No puedo entregar esa información"

Ejercicio adecuado del cargo

Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones quien labore en el sector público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra sus colegas u otras personas.

"Te puedo atender en mi clínica"

Uso adecuado de los bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir el empleo de los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

"¿Hacemos una fiesta en el consultorio vacío?"

Responsabilidad

Toda persona que labore en el sector público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, la servidora o servidor público, puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

Prohibiciones Éticas del empleado público

Mantener Intereses en Conflicto

Mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimento de los deberes y funciones a su cargo.

Hermanos

Obtener ventajas indebidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para terceras personas, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

"Un proveedor nos dio un regalo"

Realizar actividades de proselitismo político

Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

Hacer mal uso de información privilegiada

Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

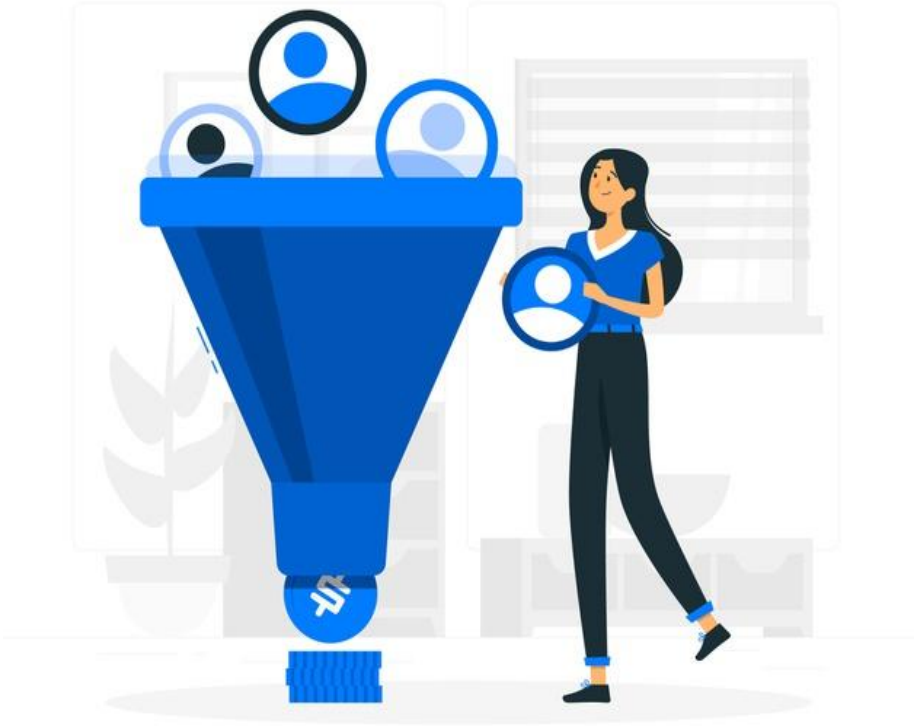

"Persona filtra información"

Presionar, amenazar y/o acosar

Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

El Código de Ética es parte del Componente 3 del Modelo de Integridad Pública

INTEGRIDAD – ÉTICA

¿Son lo mismo?

La ética es "el intento de llegar a una comprensión de la naturaleza de los valores humanos, de cómo debemos vivir y de lo que constituye una conducta correcta"

La Ética Pública: es un intento de encontrar una guía para la conducta correcta en el servicio público

La Integridad pública: los poderes y recursos confiados a la Autoridad Pública y sus organizaciones se utilizan de manera efectiva de acuerdo con los principios democráticos y las decisiones de propósito público.

Gestión de la integridad: se refiere a un enfoque sistémico para desarrollar organizaciones del sector público éticas y efectivas y un clima organizacional saludable que respalde el funcionamiento adecuado.

Gracias